Ordenanza N° 3895

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3895

Art. 1).- **DECLÁRASE la PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRAL MICROCENTRO y el aval por parte de este Concejo Municipal a TODA ACCIÓN DE APOYO DEL GOBIERNO LOCAL A LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES QUE CONFORMEN CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO (CCCA),** con jurisdicción tanto en la zona del microcentro como en los demás centros barriales de la ciudad.

Art. 2).- El Área Central Microcentro de la referencia se encuentra delimitada dentro del radio que afecte a los terrenos de las calles de la ciudad de Esperanza, que se detalla a continuación:

98- 25 de Mayo e/ 97- Moreno y 105- Rivadavia.

100- Avda. Córdoba e/ 97- Moreno y 99- Sarmiento

102- A. Castellanos e/ 97- Moreno y 105- Rivadavia.

100- Avda. de Los Colonizadores e/ 103- Belgrano y 105- Rivadavia.

99- Sarmiento e/ 96- 3 de Febrero y 104- Lehmann

101- San Martín e/ 96- 3 de Febrero y 104- Lehmann

103- Belgrano e/ 96- 3 de Febrero y 104- Lehmann.

Art. 3).- A los efectos de reconocer a la primera de esas Asociaciones se fija como su área geográfica la delimitada en el Art. 2), no pudiendo superponerse ésta con la de otras Asociaciones de CCCA futuras.

Art. 4).- **FACÚLTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO para que a través de sus oficinas competentes proceda a organizar un CONCURSO DE IDEAS Y/O ANTEPROYECTOS para la posterior definición de un Proyecto Ejecutivo con destino a la realización de las obras de infraestructura necesarias para la concreción de los objetivos, debiendo preverse las partidas presupuestarias de afectación, teniendo en cuenta el interés que conlleva el proyecto para el desarrollo de la ciudad.

Art. 5).- **INSTAR** a esta primera Asociación de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA) de la ciudad, a tramitar su personería jurídica y acordar con el Departamento Ejecutivo las acciones a desarrollar en el área de microcentro delimitada en el Art. 2) de la presente, en forma conjunta, participando en la redacción de los lineamientos del Concurso de Ideas e interviniendo como parte del Jurado que evaluará las Ideas-anteproyectos que se presenten, obligándose a resguardar en todas las instancias la participación democrática de sus integrantes.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 28 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.